

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 774

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados y público en general, que se encuentra expuesta al público en las correspondientes Casas Consistoriales la Documentación resultante de los trabajos de Renovación Catastral de Rústica de los siguientes municipios:

- Blascomillán.
- Gallegos de Sobrinos.
- Martínez.
- Muñico, y
- Solana de Ríoalmar.

Esta documentación, compuesta por Características Catastrales, Listados de Propietarios y Planos Parcelarios, estará expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de Reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Gerente Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1978, de 7 de septiembre (B. O. E. de 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto (B. O. E. del 9 y 10 de septiembre), durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que termine la exposición públi-

ca, sin que ambos puedan simultanearse.

Avila, 23 de febrero de 1990.
El Gerente Territorial, *Pablo Garfella Martínez*.

Número 442

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.842 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Avila; desde el apoyo número 4 de la línea de Martíherrero, hasta finca «San Mateo».

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en media tensión, aérea, a 15 KV., de 681 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón; aislamiento tipo amarre; y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 1.446.974 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo

de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 17 de enero de 1990.
El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Número 455

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.804-E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION SUBTERRANEA, EN PIEDRAHITA, A NOMBRE DE IBERDUERO, S. A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una L. S. M. T. en: Del C. M. - C. T. «Duque de Alba» - C. T. «Hipisa», Piedrahita, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión subterránea, a 15 KV., de 1.155 metros de longitud; conductor PePFV-12/20 KV., 3 x 150 milímetros cuadrados.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 15 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 456

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.809 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN CANDELEDA, A NOMBRE DE IBERDUERO, S. A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Finca de «Las Loberas», Candeleda, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 50 KVA. de potencia; tipo B-2; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. Con acometida aérea de 118 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 15 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 510

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.821 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN AVILA, A NOMBRE DE IBERDUERO, S. A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Prado Sancho II. Avila, cuyas características principales son las siguientes:

C. T. de 630 KVA. de potencia; prefabricado de hormigón PF-202; tipo B-2; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 5 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 511

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.822 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN NAVALUENGA, A NOMBRE DE IBERDUERO, S. A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nom-

bre de Iberduero, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Barrio Sestil, Navalunga, cuyas características principales son las siguientes:

C. T. de 250 KVA. de potencia; tipo B-2; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 5 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 295

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila

E D I C T O

D. Ernesto José Gómez Ferreras, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

HAGO SABER:

Para que sirva de notificación al Deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento Administrativo de apremio al número 88/2.357, contra don Eduardo Molina Berges, que ha sido declarado en rebelión. Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, de fe-

cha 1-6-89, para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente:

«Diligencia de embargo de inmuebles. Tramitándose en esta Unidad el expediente Administrativo de apremio cuyos datos se han reseñado en la parte superior de este folio, y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor: Casado con doña Consuelo Botín de Hoyos.

Declaro embargados, como de propiedad del deudor indicado, los inmuebles que luego se describirán. Este embargo pretende garantizar la suma de 487.968 pesetas, que se desglosan en:

Por cuotas de la Seguridad Social, 239.975 pesetas. Por recargo de apremio del 20 por 100, 47.993 pesetas. Para costas y gastos (estimados), 200.000 pesetas. De este embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente Diligencia de Embargo de Inmuebles, será notificada, mediante la entrega de una copia, al deudor, a su esposa, a don José Luis Peña Bernardo de Quirós, Banco Internacional de Comercio, S. A. y Banco de Granada, S. A.

Se requiere al deudor para que haga entrega en esta Unidad de los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Contra este acto podrá ser interpuesto Recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días (la interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

DORSO QUE SE CITA:

«URBANA: 1/2 proindiviso local destinado a garaje en la planta semisótano del edificio sito en el casco de Las Navas del Marqués y en la calle de Francisco Segovia, número catorce. Tiene entrada independiente y exclusiva por la calle del Saúco, y tiene una superficie útil de ciento cua-

renta y ocho metros cuadrados aproximadamente. Linda: derecha entrando, calle del Molinillo; izquierda, calle de Francisco Segovia; fondo, casa de Pablo Quirós, rampa de acceso y viviendas números uno y dos, calle del Saúco, letras A y B.

INSCRIPCION.— Registro de la Propiedad de Cebreros, tomo 429, libro 45, folio 28, finca 3.903».

Avila, 25 de enero de 1990.

El Recaudador Ejecutivo, accidentalmente, *Ernesto J. Gómez Ferreras*.

Y para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 296

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila

EDICTO

Don Ernesto-José Gómez Ferreras, accidentalmente Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 88/1779, contra José Luis Rodríguez Pascual, domiciliado en Bajada Sonsoles, 19, Avila, que ha sido declarado en rebeldía.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de embargo de fecha 30-11-89 para cuyo cumplimiento referido al vehículo:

Camión MAN, AV-7861-D.

Se ha practicado la siguiente: «Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Tesorero Territorial de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio de embargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, declaro embargado, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado.

En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para garantizar la deuda total estimada (de ochenta y siete mil setecientas cuarenta y ocho pesetas de las que cincuenta mil pts. se estiman como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultas de los que se devenguen). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga.

Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

RECURSO: Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en término de ocho días (artículo 166 del RGRSS y artículos 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación (RGR)). Este recurso es previo a la interposición de los de reposición o reclamación Económico-Administrativa. La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

Esta Diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los «recibis»; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; Otra para el deudor; Y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa.

Avila, 30 de noviembre de 1989.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible*.

Y, para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 409

MINISTERIO DE TRABAJO

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancias de Francisco Granados Jiménez y otros, contra la empresa demandada Biomasa de Gredos, S. A., domiciliada en Santa Cruz del Valle (Avila), calle Carretera del Monte, s/n., en autos número 68/87, ejecución n.º 114/87, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Compresor: Marca, ABC; Modelo XG-16; Potencia, 5 CV.; Número Fabricación, 9.972; Año Fabricación, 1984, Fecha homologación, 22-6-82; Presión de timbre, 15 Kg./cm.2; Número aparato, 50.819; Fecha de timbrado, 2-11-84.

Valoración: 90.000 pesetas (noventa mil pesetas).

HORNO:

El horno de la instalación está compuesto por:

- 1 Cabretante de Skip.
- 1 Detector de rayos gamma.
- 3 Ventiladores, uno de ellos calorífugo.
- 2 Juntas de dilatación.
- 1 Sistema automático comprendiendo material hidráulico, pulsadores, válvulas, y material eléctrico.

Valoración: 11.156.360 pesetas (once millones ciento cincuenta y seis mil trescientas sesenta pesetas).

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa: Biomasa de Gredos; Carretera del Monte, s/n., Santa Cruz del Valle (Avila).

El acto de la primera subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Paseo de San Roque, número 17, el día 5 de abril, a las 13 horas de su mañana, en caso de resultar desierta, se señala la Segunda subasta, el día 19 de abril, a las 13 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la Tercera subasta, el día 26 de abril, a las 13 horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en El Banco Bilbao-Vizcaya, calle Duque de Alba, número 20, Avila, número de cuenta 25000-1, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación si en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por ciento, si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate. Si no se alcanzase dicha cantidad,

con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado-Juez de lo Social.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante este Juzgado previa o simultáneamente al pago del resto del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Artículos 131'8 y 133'2 de la Ley Hipotecaria).

El presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila, 25 de enero de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 486/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 27 de febrero de 1990. —El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Fernando López del Barrio, y dirigida por el Letrado don Jesús Luis Gómez Blázquez, y de la otra como demandados don Juan José Díaz Cepeda y doña Julia Rúa Bonilla, por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Juan José Díaz Cepeda y doña Julia Rúa Bonilla, y con su producto hacer completo el pago a la actora de la cantidad de pesetas 87.428 de principal, 16.918 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Alfonso Peña de Pablo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a 3 de marzo de 1990.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.— El Secretario, *Ilegible*.

—877

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 760/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 3 de diciembre de 1986. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procuradora doña Francisca Gómez Salas, y dirigida por el Letrado don Jesús M. Jiménez Berrón, y de la otra como demandados don Juan Manuel Muñoz Muñoz, doña María Muñoz Jiménez y don Sotero Muñoz Pulido, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Juan Manuel Muñoz Muñoz, doña María Muñoz Jiménez y don Sotero Muñoz Pulido, y con su producto hacer completo el pago a la actora de la cantidad de 9.515.032 pesetas de principal, 12.011.803 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo. Rubricado

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a 20 de febrero de 1990.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.— El Secretario, *Ilegible*.

—879

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña Francisca Arce Gómez, Juez de Primera Instancia sustituta, de Arenas de San Pedro.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramita

expediente de Suspensión de Pagos número 152 de 1988, a instancia de la Sociedad Cooperativa Limitada Tiétar (SOCOTI), con domicilio social en Lanzahita (Avila), calle Felipe Velasco, s/n., con C.I.F. F-05012729; representada por el Procurador señor García García, en cuyos autos se ha dictado el siguiente:

AUTO

En la Ciudad de Arenas de San Pedro (Avila), a doce de febrero de mil novecientos noventa.

HECHOS

PRIMERO: Por providencia de 4 de octubre de 1988, se tuvo por solicitada la declaración del estado de Suspensión de Pagos de la Cooperativa SOCOTI, representada por el Procurador señor García García y con asesoramiento legal del Abogado señor Carnero Gómez, nombrándose Interventores Judiciales a don Jesús Blanco Recio, don Daniel Peces Gutiérrez y don Francisco Ramos Gómez, tomándose los demás acuerdos prescritos en la Ley de 26 de julio de 1922, presentándose Balance definitivo y los Interventores presentaron Dictamen ordenado por la mencionada Ley.

SEGUNDO: Por auto de fecha 7 de noviembre de 1989, se declaró a la Sociedad Cooperativa Limitada Tiétar (SOCOTI), en estado de Suspensión de Pagos y por ser el activo superior al pasivo, en el de insolvencia provisional.

TERCERO: Que convocada la Junta de Acreedores para el día de hoy, como quiera que los créditos de los concurrentes y representantes no alcanzaron los tres quintos del total pasivo de la deuda, cuyos tres quintos importan la suma de setenta millones quinientas setenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, siendo el activo de ciento cuarenta y seis millones cuatrocientas catorce mil trescientas noventa y nueve pesetas, y el pasivo ciento diecisiete millones seiscientos veintidós mil cuatrocientas veintitrés pesetas, por lo que el activo es superior al pasivo, a favor, de veintiocho millones setecientos noventa y una mil novecientas setenta y seis

pesetas, hubo de levantarse la sesión, dictándose la declaración de haber quedado legalmente concluido el expediente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: Que concluido el expediente, procede decretar el sobreseimiento del mismo y disponer las medidas necesarias para la efectividad de esta resolución.

Visto el artículo 13, penúltimo párrafo de la Ley de Suspensión de Pagos, y demás de pertinente y general aplicación.

La señora doña Francisca Arce Gómez, Juez de Primera Instancia sustituta de Arenas de San Pedro, por ante mí, la Secretaria Judicial, DIJO:

SE SOBRESSEE este expediente en el estado en que se encuentra.

Comuníquese esta resolución por medio de mandamientos por duplicado al Registro de la Propiedad de esta Ciudad, y Registro Administrativo de Cooperativas, y por oficio dirigido al señor Juez Decano de los de igual clase de Avila, para que lo dirija a los Juzgados de Primera Instancia de dicha Capital, que tengan procedimientos dirigidos contra la entidad deudora.

Publíquese esta resolución, mediante edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Avila, enviándose mediante oficio, fijándose un ejemplar de esos edictos en el tablón de anuncios del Juzgado.

Llévese testimonio de este proveído a la pieza de calificación dimanante de este expediente, para acordar en ella lo que proceda.

Cese la intervención nombrada en el plazo que determina el penúltimo párrafo del artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos

Así por este auto lo acordó, mandó y firmó Su Señoría, y doy fe. Francisca Arce.—Ante mí: Eva Tardón. Rubricado».

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y a fin de que tenga lugar lo acordado en el artículo 13, penúltimo párrafo de la Ley de Suspensión de Pagos, expido el presente en Arenas de San Pedro, a doce de febrero de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

Ayuntamiento de La Aldehuela

A N U N C I O

Habiendo transcurrido el plazo de quince días de exposición al público del Presupuesto para 1989, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de diciembre de 1989, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, se hace público que dicho Presupuesto ha quedado definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Según preceptúa el artículo 150,3, de la citada Ley, el Presupuesto definitivo se insertará, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado (artículo 150,4), lo que se hace público.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, aunque la interposición de recursos no suspenderá, por sí sola, la aplicación del Presupuesto definitivo aprobado (artículo 152,3).

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1989:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 1.325.365.
2. Impuestos indirectos, pesetas 95.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.062.863.
4. Transferencias corrientes, 1.867.422 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 48.350.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 9.417.000 pesetas.
- Total ingresos, 14.114.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.377.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.635.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 550.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 9.417.000.
 8. Variación de activos financieros, 140.000 pesetas.
- Total gastos, 14.114.000 pesetas

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO UNICO PARA 1989.

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario - Interventor: 1 plaza.

Plaza agrupada con los Municipios de Aldeanueva de Santa Cruz, Avellaneda, Sta. Maria de los Caballeros y S. Lorenzo de Tormes, según Orden de 7 de diciembre de 1989, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, Junta de Castilla y León, y habiéndose clasificado, de conformidad a la legislación vigente, la plaza de Secretario-Interventor agrupada, según consta por Resolución de 17-1-90, en el Boletín Oficial del Estado, número 26, de 30-1-90.

La Aldehuela, a 14 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Marcelino Martín Martín*.—El Secretario, *Juan José Blesa Sáiz*.

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1990, el pliego de condiciones, que han de servir de base, para el arrendamiento de los pastos municipales, mediante subasta pública, y que se encuentra expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales.

Mirueña de los Infanzones, a 12 de febrero de 1990.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

ANUNCIO DE SUBASTA CON CARACTER DE URGENTE DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS MUNICIPALES

Con carácter de urgente, se anuncia la subasta pública, para contratar el aprovechamiento de los pastos de los prados municipales y pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, con las siguientes condiciones:

OBJETO: Lo es la adjudicación mediante subasta pública que se celebre, del arrendamiento de los pastos, de los bienes de propios de este Ayuntamiento, para la temporada del año 1990.

DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato para el aprovechamiento de los pastos de prados municipales, serán desde su adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1990, los dos lotes primeros, y los otros cinco lotes últimos, desde el día de su adjudicación definitiva hasta el día 15 de julio de 1990.

CLASE DE GANADOS PARA SU APROVECHAMIENTO: El aprovechamiento de los pastos podrán efectuarlo el adjudicatario, con cualquier clase de ganado, excepto el de cerda, que queda completamente excluido.

TIPO DE LICITACION: Los precios señalados para cada uno de los lotes son los siguientes, al alza:

LOTE NUM. 1. Prado de la Dehesa Boyal o Monte Juncal, valorado en 1.200.000 pesetas. (Aproximadamente 100 hectáreas, en un lote solo).

LOTE NUM. 2. Cercado Valdecochinos, valorado en 4.000 pesetas.

LOTE NUM. 4. Prado de Las Navas, valorado en 65.000 pesetas.

LOTE NUM. 5. Prado de Las Sardinias, valorado en 4.000 pesetas.

LOTE NUM. 6. Prado del Regadillo del puente para abajo, valorado en 1.200 pesetas.

LOTE NUM. 7. Prado huerto de Las Reguerillas, valorado en 4.000 pesetas.

LOTE NUM. 8. Prado del Regadillo, puente para arriba, valorado en 4.000 pesetas.

FORMA DE PAGO: El pago de la adjudicación del lote o lotes, los adjudicatarios deberán efectuar en los plazos y cuantías siguientes: 1/3 de la adjudicación, en la fecha de adjudicación definitiva o formalización del contrato. Otro 1/3, el día 31 de julio de 1990, y el otro 1/3 y último, el día 15 de diciembre de 1990, pudiendo ingresar en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la cuenta de este Ayuntamiento de las dos Cajas de Ahorros con oficina en esta localidad.

GARANTIAS: Por tenerlo así acordado el Ayuntamiento, no se exige garantía provisional y definitiva deberá constituirse el 4 por ciento que resulte del remate de la adjudicación del lote o lotes.

SUBASTA: Tendrá lugar en el Salón de este Ayuntamiento, a las trece horas, una vez hayan transcurrido los diez días hábiles siguientes, a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario, que dará fe del acto.

Si resultara desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta a los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la primera, a la misma hora, lugar y condiciones, sin necesidad de publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia.

PROPOSICIONES: Las proposiciones para optar a la subasta, se presentarán en la oficina de este Ayuntamiento, de 12 horas a las 17 horas, durante los días hábiles de oficina, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, inclusive hasta el día de apertura de las plicas, cinco minutos antes de la apertura de las plicas, con el modelo de proposición y declaración jurada y que a continuación se dice.

GASTOS: Los gastos del expediente o publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario o de los adjudicatarios en proporción directa del precio de adjudicación.

Para lo no contenido en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que es aconsejable su conocimiento.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones, obrante en la Secretaría del Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones, y enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, relacionado con la subasta de pastos municipales, y que sirve de base para la adjudicación mediante el procedimiento de subasta pública de los mencionados prados, para el aprovechamiento de los pastos del lote número, nombre del lote, me comprometo a cumplir todas y cada una de las condiciones y ofrezco la cantidad de pesetas (.....) pesetas.

Fecha y firma.

DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe, don, mayor de edad, y vecino de provincia de, y con documento Nacional de Identidad número, a los efectos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones. (Avila), sobre el aprovechamiento de los pastos de los prados municipales, propiedad de dicho Ayuntamiento.

Fecha y firma.

Mirueña de los Infanzones, a 12 de febrero de 1990.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible.*

Ayuntamiento de Palacios de Goda

E D I C T O

Ejecutado acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las catorce horas de los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para tomar parte en la subasta al objeto de adjudicar los Pastos de los Prados Municipales señalados, con arreglo al Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento. La apertura de pliegos se verificará a las catorce horas treinta minutos del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones en las oficinas de este Ayuntamiento, las cuales podrán presentarse en la Secretaría de acuerdo con el modelo adjunto.

En caso de no presentarse proposiciones, o de que las presentadas lo sean por valor inferior al establecido como precio de Licitación, se celebrará una segunda subasta, estimándose como plazo de presentación de proposiciones los ocho días hábiles siguientes al fijado para la celebración del primer acto licitatorio, hasta las catorce horas. La apertura de pliegos de esta segunda subasta se verificará a las catorce treinta horas, en las oficinas del Ayuntamiento.

LOTES QUE SE SUBASTAN

LOTE NUMERO UNO.—Carrampo, Carramolinería y Martín Gil. Precio de licitación: 200.000 pesetas.

LOTE NUMERO DOS.—Prado Cuenca. Precio de licitación: pesetas 300.000.

LOTE NUMERO TRES.—Prados de Tornadizos. Precio de licitación: 200.000 pesetas.

PERIODO DE APROVECHAMIENTO: Año 1990.

Palacios de Goda, a 28 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Ladislao Gibaja Sáez*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, con domicilio en

....., provincia de, provisto de Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio de subasta inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número, de fecha, en nombre propio o en representación de, y conociendo el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas, por las cuales se ha de regir la subasta de pastos de prados municipales, aceptando las condiciones que en ellos se ponen de manifiesto, ofrece por el aprovechamiento del lote número, la cantidad de pesetas (.....) pesetas.

Palacios de Goda, a de de 1990.

El licitador.

DECLARACION JURADA que formula el anterior licitador para hacer constar que no se encuentra comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Palacios de Goda, a de de 1990.

—820

Mancomunidad "Pinares de Avila". Cebreros

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 88. 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; se hace público el haber sido solicitada la devolución de la fianza de ciento cinco mil (105.000) pesetas en Aval Bancario del Banco Popular Español, depositado por PIQUERSA, para garantizar ante esta Comunidad, el suministro de un vehículo Multicar, Modelo M-25.

En el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Cebreros, a 2 de marzo de 1990.
El Presidente, *Pedro José Muñoz González*.

—866

Mancomunidad "Pinares de Avila". Cebreros

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 88. 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; se hace público el haber sido solicitada la devolución de la fianza de cuatrocientas cuarenta y ocho mil (448.000) pesetas, en Aval Bancario del Banco de Santander, depositado por FINANZAUTO, S. A., para garantizar ante esta Mancomunidad el suministro de una Retropala.

En el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Cebreros, a 2 de marzo de 1990.
El Presidente, *Pedro José Muñoz González*.

—867

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

A N U N C I O

Advertido error en el anuncio de aprobación definitiva del expediente número 1 de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto único vigente de esta Corporación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 28, del día 26 de febrero de 1990, página 16, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

DONDE DICE:

«Los nuevos créditos afectan a las siguientes partidas del citado Presupuesto:

221.1 Gastos de Oficina, 50.000 pesetas».

DEBE DECIR:

«Los nuevos créditos afectan a las siguientes partidas del citado Presupuesto:

211.1 Gastos de Oficina, 50.000 pesetas».

Santa Cruz del Valle, a 7 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—920